1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal de Caldas (Antioquia), en ejecución de sus funciones constitucionales y legales, debe dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que propende por la mejora continua, la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Así las cosas, desde Resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo se insta a las entidades públicas a la adopción y fomento de la cultura de la seguridad social y protección social, ejecutando acciones orientadas a la apropiación del mismo desde su competencia.

Aunado con lo anterior, con el fin de atender actividades propias de la entidad que implican llevar a cabo la formulación, complementación y desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere el desarrollo de acciones propias y claras en pro del bienestar de los servidores públicos del municipio de Caldas, donde los puestos de trabajo sean adecuados a las condiciones de salud y debida prestación del servicio, situación que se verificó desde el área de seguridad y salud en el trabajo realizando visitas en las diferentes secretarías y dependencias para garantizar el adecuado estado de las sillas, siendo necesaria la adquisición de las mismas para el cumplimiento de los objetivos antes descritos.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Servicios Administrativos requiere la compra de sillas ergonómicas para dar cumplimiento a los estándares de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

2. OBJETO:

Adquisición de mobiliario para el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
56000000	561100000	56112100	Asientos

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
849	107.2.3.2.02.01.003.01	Bienes de cumplimiento SGSST	Adquisición de mobiliario para el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.	$19.652.384
			TOTAL	$19.652.384

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Entrega de sillas ergonómicas para dar cumplimiento a los estándares de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL:
Entrega de mobiliario para dar cumplimiento a los estándares de seguridad y salud en el trabajo en la Alcaldía de Caldas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Entrega de ochenta y dos (82) sillas giratorias ergonómicas.
- Entrega de tres (3) sillas ergonómicas gerenciales.

CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION

Nota: Ver ficha técnica anexa.

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	**SILLAS ERGONÓMICAS.**	**ESPECIFICACIONES:** -Espalda: Material: Tela mesh Dimensiones: 41 cm ancho x 47 cm alto -Asiento: Material: Tela mesh Espesor: 50 mm Dimensiones: 45 cm ancho x 51 cm profundidad -Brazos: fijos Mecanismo: posición fija Cilindro neumático Ajuste altura del asiento con elevación de gas y rotación 360 grados. Material: Acero Color: Plateado Estrella de 5 aspas: Diámetro: 500 mm Material: Acero -Rodachinas doble carrete Material: Goma	82
2	**SILLA ERGONOMICA GERENCIAL**	**ESPECIFICACIONES** -Espalda en malla anti-transpirante negra -Apoyo lumbar 2d mecanismo cremallera (graduable en altura y profundidad) -Brazos 3d graduable en altura, rota y desliza	3

		-Asiento abullonado con espuma inyectada moldeada de alta densidad, forrado en paño importado negro. -Base cromada -Rodachinas 100% en nylon	

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes y/o productos entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso contractual.
4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Entregar bienes y/o productos de calidad.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
7. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos planteados por la supervisión y demás entidades competentes.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Ejecutar el contrato propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
12. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.

13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El diseño de las sillas debe cumplir la normatividad vigente NTC 1440, "Muebles de oficina, consideraciones generales, relativas a la posición de trabajo: silla - escritorio" y NTC 5345: "Sillas para oficina, de uso general. Ensayos."
- Realizar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega de los bienes, propendiendo por el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y logísticos necesarios.
- Coordinar con la entidad los bienes a entregar en cada una de las actividades: el contratista deberá remitir ficha técnica que garantice el cumplimiento de lo requerido, previa a la entrega física.
- En caso de defecto de algunos de los bienes a entregar, realizar el cambio por uno totalmente nuevo, en el término máximo de tres (3) días.
- Garantizar el transporte y entrega de los ítems solicitados por el contratante, previa definición de tiempos y lugar entre las partes
- Las sillas deben llegar protegidas con materiales que conserven su calidad durante su almacenamiento y transporte.
- Además de las garantías legales, se debe certificar garantía por un (1) año por falla en el mecanismo, desperfecto.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un completo informe mensual, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la prestación de bienes y/o servicios, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a trescientos sesenta y cuatro millones de pesos ($364.000.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Diecinueve millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos ($19.652.384) IVA Incluido amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°849 del 29 de mayo de 2024.

6.1. FORMA DE PAGO:
Se realizarán un pago conforme entrega, previa presentación de informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:
Ver documento anexo.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Numeral 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgos se incluye en el numeral anterior, **se exige la** constitución las siguientes garantías a cargo del contratista:

POLIZAS	% PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: La supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, como supervisora principal la profesional universitaria Catalina María Rúa Arredondo, y como supervisor suplente el profesional universitario Norbey de Jesús Tamayo Valencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir mobiliario que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**
 Dentro del mercado existen múltiples oferentes que se dedican a la venta o comercialización de mobiliario que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

 Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado con comercialización de mobiliario que requiere el municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**
 Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la adquisición de mobiliario por valor de: Diecinueve millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos ($19.652.384) IVA Incluido, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 849 del 29 de mayo de 2024.

- **PERSPECTIVA TÉCNICA:**
 Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

Nota: Ver ficha técnica anexa.

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	SILLAS ERGONÓMICAS.	ESPECIFICACIONES: -Espalda: Material: Tela mesh Dimensiones: 41 cm ancho x 47 cm alto -Asiento: Material: Tela mesh Espesor: 50 mm Dimensiones: 45 cm ancho x 51 cm profundidad -Brazos: fijos Mecanismo: posición fija	82

		Cilindro neumático Ajuste altura del asiento con elevación de gas y rotación 360 grados. Material: Acero Color: Plateado Estrella de 5 aspas: Diámetro: 500 mm Material: Acero -Rodachinas doble carrete Material: Goma	
2	**SILLA ERGONOMICA GERENCIAL**	**ESPECIFICACIONES** -Espalda en malla anti-transpirante negra -Apoyo lumbar 2d mecanismo cremallera (graduable en altura y profundidad) -Brazos 3d graduable en altura, rota y desliza -Asiento abullonado con espuma inyectada moldeada de alta densidad, forrado en paño importado negro -Base cromada -Rodachinas 100% en nylon	3

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**
 Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la adquisición de mobiliario, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la adquisición y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, invitación pública y contrato.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos bienes y/o productos que constan con los siguientes valores:

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**
 - Contrato 602 de 2019: $28.000.000

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**
 1. Ergonomus S.AS.: $12.887.507
 2. Muma: $31.318.238
 3. Akivoy: $14.751.407

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de fabricación y/o comercialización de mobiliario que cumplan con toda la normatividad para el efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Los bienes y/o productos se entregarán en el Municipio de Caldas en la zona rural y urbana en los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:
Línea Estratégica: Gobernanza para la transformación de la esperanza en confianza ciudadana.
Componente: Fortalecimiento Institucional
Programa: Gestión de la seguridad, salud en el trabajo y bienestar laboral

15. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: Se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 012 de 2020 *"Por medio del cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria y el régimen sancionatorio tributario del municipio de Caldas, Antioquia" y el Acuerdo Municipal 008 de 2021, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 012 de 2020 y se adopta la estampilla Pro-Hospital para el Municipio de Caldas"*

FECHA DE ELABORACIÓN: 11 JUN 2024

ASTRID FADELLY VELÁSQUEZ MOLINA
Rol Técnico
Secretaria de Servicios Administrativos

DANIEL ARROYAVE ÁNGEL
Rol Jurídico
Secretaría General